

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 12. Año 99. 28 de enero de 2016

**DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS**

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 28 de enero de 2016

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, PARA EL
ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS.....3

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de enero de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 12/20/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto se inicie el procedimiento administrativo para la adquisición de vehículos a través de la figura de arrendamiento puro, destinados a cumplir con el servicio de patrullaje y otros servicios públicos de este municipio, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de ordenamiento de conformidad al artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba se inicie el procedimiento administrativo de adquisición de servicios, para el arrendamiento puro de vehículos por un periodo de hasta 32 treinta y dos meses y hasta por la cantidad de \$125'000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N), incluyendo el equipamiento y el Impuesto al Valor Agregado, IVA. Adicional al monto se autoriza el pago de accesorios financieros, tales como intereses, comisiones, seguros y gastos derivados del arrendamiento puro conforme a la propuesta ganadora. El monto del proyecto, no incluye otros servicios, tales como el mantenimiento para cada uno de los vehículos.

Lo anterior con la finalidad de arrendar vehículos destinados al servicio público, siendo \$85'000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo equipo y el Impuesto al Valor Agregado, IVA para el patrullaje por parte de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, así como \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo equipo y el Impuesto al Valor Agregado, IVA para la realización de las diversas actividades que la propia Coordinación General de Servicios Municipales tiene en su encargo, para lo cual se realizará con cargo a la partida presupuestal 3250 denominada "Arrendamiento de Equipo de Transporte":

En caso de que el monto de inversión requerido para la compra de los vehículos solicitados por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal o la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales resulte inferior por cualquier motivo a los \$125'000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N), autorizados, se podrá destinar el monto de inversión remanente para adquirir vehículos utilitarios para otras dependencias, siempre y cuando estas lo justifiquen adecuadamente, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2016, cumpliendo con los requerimientos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, para que presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles una vez aprobado el presente decreto, el requerimiento de las unidades vehiculares que serán destinadas para el servicio de patrullaje.

Cuarto. Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales, para que presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles una vez aprobado el presente decreto, el requerimiento de las unidades vehiculares que serán destinadas para diversos servicios de las Direcciones que tiene a su cargo.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que con base a lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y demás relativos, lleve a cabo la adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los vehículos y equipo que versen en la solicitud que presenten la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, así como la Coordinación General de Servicios Municipales, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Para ello, la propia Dirección de Adquisiciones en las bases de la licitación, deberá establecer:

- a) Que se buscará obtener las mejores condiciones financieras, lo que se determinará a través de la evaluación de cuál licitante ofrece el menor pago mensual por arrendamiento, dado el plazo, mismo que no excederá de 32 treinta y dos meses;
- b) Que, si dicho pago mensual incluye servicios adicionales, tales como mantenimiento, seguros o equipo adicional al solicitado, estos se deberán expresar separadamente del costo del arrendamiento de los vehículos y su equipamiento, para su correcta evaluación, con el fin de determinar que el costo de dichos servicios sea competitivo;
- c) Qué aspectos técnicos deberán tener los bienes a adquirir;
- d) Que el plazo de entrega de las unidades no deberá de exceder de 50 cincuenta días naturales a partir de la fecha de notificación del fallo de la licitación pública;
- e) Que las empresas participantes en la licitación pública deberán anexar a su propuesta una fianza con la cual se obliguen al cumplimiento del plazo y términos de este decreto;

- f) Que la propuesta de arrendamiento puro contemple la obligación de donar los vehículos al municipio al término del plazo del arrendamiento;
- g) Que la arrendadora sea una entidad regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y
- h) Que el monto establecido de \$125'000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), por parte del municipio no represente más del 10% diez por ciento del valor total de la cartera de la arrendadora, de acuerdo a sus últimos estados financieros dictaminado.

Sexto. Se autoriza por mayoría calificada para que en caso de requerirse, se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan al municipio, así como para que el Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, suscriban con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un contrato de mandato por virtud del cual se instruya a dicha dependencia a descontar de las participaciones federales que le correspondan a este municipio, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del instrumento contractual. Asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los trámites necesarios para que esta obligación financiera se inscriba en el Registro Estatal de Deuda.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que considere de manera prioritaria la inclusión de los pagos requeridos por el esquema de arrendamiento puro en los años de 2017 y 2018 en los presupuestos correspondientes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Octavo. Notifíquese a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Adquisiciones para las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

